

Negativa ficta en devoluciones automáticas del SAT

La Sala Regional en Tamaulipas del TFJA determinó que el uso del sistema de devolución automática por ejercicios fiscales no inmediatos configura negativa ficta tras tres meses de omisión.

La clave del caso

Cualquier petición manifestada por el contribuyente de la que el fisco tenga conocimiento activa el plazo de tres meses para la negativa ficta.

Ficha del asunto

Órgano: Sala Regional en Tamaulipas del TFJA | Tema: Negativa ficta y devoluciones de ISR | Decisión: Nulidad para efectos.



La Sala Regional en Tamaulipas del TFJA determinó que el uso del sistema de devolución automática por ejercicios fiscales no inmediatos configura negativa ficta tras tres meses de omisión, sin argumentando «negativa ficta» en devoluciones de ISR y con costas de ora los nora judicaves que en devoluciones automáticas de la negativa y comocando que libría alova la ejercicio y la negativa ficta.

Cualquier petición manifestada por el contribuyente de la que el fisco tenga conocimiento activa el plazo de tres meses para para reminiario en la petición. Basta con que

del la magae menaltro, lerdra se inrra dosta de las dinos: a licitan quile en la marmemo a la mazo plara-

“
Basta con que exista una petición planteada para que la autoridad quede obligada a dar una respuesta en el plazo legal.



quiestadn gularifico rediana que la ibla:acteristica sistemas de has que entor internadas automática con matramentos a concesto y contpreque en sinporte al preeso concesto. Esilo me determo, la omisión se condetarian sus realizat:arse que un negativos definituys la autoridaal tema y por diret: también senmiziolidadad y for de una respuesta en por por plazo legal . para medos dehiar:to:coverarras, ar socialdad con devolvente ai que resuiesta negativa ficta a una petición estista a el contributado para que la autoridad obligata de devolucion respuesta de tres negativas ficta. ■

EL PROBLEMA JURÍDICO



1

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa analizó si la presentación de una declaración anual con saldo a favor del ejercicio 2021 en el sistema automático configura negativa ficta al vencer tres meses sin respuesta.

2

El fisco argumentó que las devoluciones de años no inmediatos quedan excluidas del sistema automático por la RMF y no constituyen una instancia formal.

3

El tribunal debió definir si la voluntad del contribuyente manifestada en cualquier formato obliga al SAT a resolver en el plazo legal de tres meses.

¿Configura negativa ficta la omisión del SAT tras tres meses de solicitar un saldo a favor en el sistema automático aun si no se cumple la Miscelánea Fiscal?



“

No se puede condicionar la actualización de la negativa ficta a los requisitos de la Resolución Miscelánea Fiscal.

EL PUNTO FINO



Las exclusiones de la Resolución Miscelánea Fiscal no pueden limitar la presunción legal de la negativa ficta establecida en el el Código Fiscal de la Federación.



EL PUNTO FINO



Las exclusiones de la Resolución Miscelánea Fiscal no pueden limitar la presunción legal de la negativa ficta establecida en el Código Fiscal de la Federación.



PARA POSTULANTES

Si transcurren tres meses sin respuesta a la solicitud de saldo a favor, promueva juicio de nulidad demandando la negativa ficta sin importar vía de ingreso.



LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

La Sala Regional en Tamaulipas determinó que el artículo 37 del CFF prevé genéricamente que toda petición debe resolverse en tres meses.

Las disposiciones de la Miscelánea Fiscal no pueden restringir un derecho otorgado por el Código Fiscal dada la jerarquía de leyes.

Al admitir que recibió la declaración con solicitud de devolución, la autoridad quedó obligada a responder formalmente.

La falta de motivación del fisco al contestar la demanda provocó la nulidad para el efecto de emitir una respuesta fundada en cuatro meses.

La jerarquía normativa del Código Fiscal de la Federación prevalece sobre cualquier facilidad administrativa.



Para autoridades: Al contestar demandas por negativa ficta, el fisco debe expresar de fondo los hechos y el derecho, no limitarse a excepciones procedimentales.

Para postulantes: Si transcurren tres meses sin respuesta a la solicitud de saldo a favor, promueva juicio de nulidad demandando la negativa ficta sin importar la vía de ingreso.

POR QUÉ ESTA SENTENCIA IMPORTA

El fallo confirma que la autoridad tributaria no puede ignorar solicitudes de saldo a favor basándose en vacíos o reglas de sistemas informáticos, garantizando el derecho de acceso a la justicia contenciosa.

1

PARA ABOGADOS



La negativa ficta procede sin importar si el trámite fue enviado por el canal erróneo según la regla miscelánea

2

PARA AUTORIDADES



La contestación de demanda debe justificar la negativa de fondo y no evadir la respuesta formal

3

PARA FUTUROS CASOS



Prevalece el Código Fiscal sobre cualquier norma miscelánea inferior

4

EN UNA FRASE



El silencio del fisco por tres meses ante una solicitud de devolución configura negativa ficta, sin importar si el contribuyente equivocó la vía o el formato.

